



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO

Proceso	Ejecutivo
Radicado	050884003003- 2018-00806-00
ASUNTO	Pone en conocimiento comisorio diligenciado, Agrega abonos y no accede a suspensión del proceso

Bello (Antioquia), primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

Póngase en conocimiento de la parte interesada e incorpórese al expediente el despacho comisorio No. 0084 del 17 de junio de 2019, debidamente diligenciado por parte de la Inspección Cuarta de Policía del Municipio de Bello. (fls.58-78).

De otro lado, se agrega al expediente el escrito arrimado por la parte ejecutante, informando que la ejecutada realizó abonos, a favor de la señora Martha Elena Muñoz de Pérez, de la siguiente manera:

- Por la suma de \$50.000.000

Finalmente, en cuanto a la solicitud de suspensión del presente proceso hasta el 14 de febrero de 2020, misma que fuera incoada por ambas partes, no se accederá, en razón a que dicha solicitud no se ajusta a los preceptos legales contenidos en el artículo 161 del C.G. del P.¹

NOTIFÍQUESE


SULY ELIZABETH PAZ ZAMBRANO
JUEZA

AM

¹ **ARTÍCULO 161. SUSPENSIÓN DEL PROCESO.** El juez, a solicitud de parte, **formulada antes de la sentencia**, decretará la suspensión del proceso en los siguientes casos (...)